



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL,

13 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.554-

VISTOS:

- 1).- El contrato de Ad-Referéndum de Servicio de Publicidad y Difusión de Medios, suscrito con fecha 13 de enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y don Nolberto Antonio Valdés Acuña.-
- 2).- El Decreto Exento N°539 de fecha 16 de enero de 2015, que suscribe el Contrato antes mencionado.
- 3).- El Decreto Exento N° 974, de fecha 28 de Enero de 2015, que rectifica el Ítem al que representa el presente contrato.
- 4).- El Decreto Exento N° 1486, de fecha 11 de Febrero de 2015, que rectifica el Ítem al que representa el presente contrato.
- 5).- El Decreto Exento N°5.583, de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante don Emilio Cisternas Hernández
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que** el Decreto Exento N° 539 de fecha 16 de Enero de 2015, que aprueba el Contrato de Ad-Referéndum de Servicio de Publicidad y Difusión de Medios, entre la I. Municipalidad de Parral y don Nolberto Antonio Valdés Acuña., por un error se transcribió en el **Numeral 4 "que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N°540 de fecha 16 de Enero de 2015 antes señalado"**, debiendo decir **"que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N°539 de fecha 16 de Enero de 2015 antes señalado"**,

2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO

1).- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N°1486 de fecha 11 de Febrero 2015, **Donde dice:** "que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N°540 de fecha 16 de Enero de 2015 antes señalado", **debiendo decir** "que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N°539 de fecha 16 de Enero de 2015 antes señalado",

3).- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 1486 de fecha 11 de Febrero de 2015 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/pcg.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Interesado